¿Cómo se establece mi pensión alimentaria?

Su pensión puede establecerse mediante una de estas tres formas:

Estipulación
Acuerdo entre las partes que no requiere proceso de mediación.

Mediación
Proceso voluntario, imparcial y confidencial en el que un mediador(a) del PROSPERA se reúne con usted y sus descendientes adultos obligados a proveerle alimentos para ayudarles a lograr acuerdos favorables.

Procedimiento judicial
Recurso legal que se presenta en el Tribunal para solicitar una pensión alimentaria.

PUERTO RICO VERDE

Departamento de la Familia
ASUME
ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES
Gobierno de Puerto Rico

www.asume.pr.gov

Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada

ASUME
Oficina Central
Edificio Metro Center
Calle Mayagüez #5, esquina Calle Cidra
Hato Rey, Puerto Rico

Teléfonos
(787) 772-9337
Cuadro (787) 767-1500 Ext. 2998
Libre de costo 1-877-660-6060
para toda la Isla
Fax (787) 274-8903

Dirección postal
Administración para el Sustento de Menores
P.O.Box 192319
San Juan, Puerto Rico 00919-2319

Autorizado por la CEE-SA-12-5298

DEPARTAMENTO FAMILIA ASUME
Gobierno de Puerto Rico
ABRAZA LA VIDA

Gobierno de Puerto Rico
Administración para el Sustento de Menores

PROSPERA

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

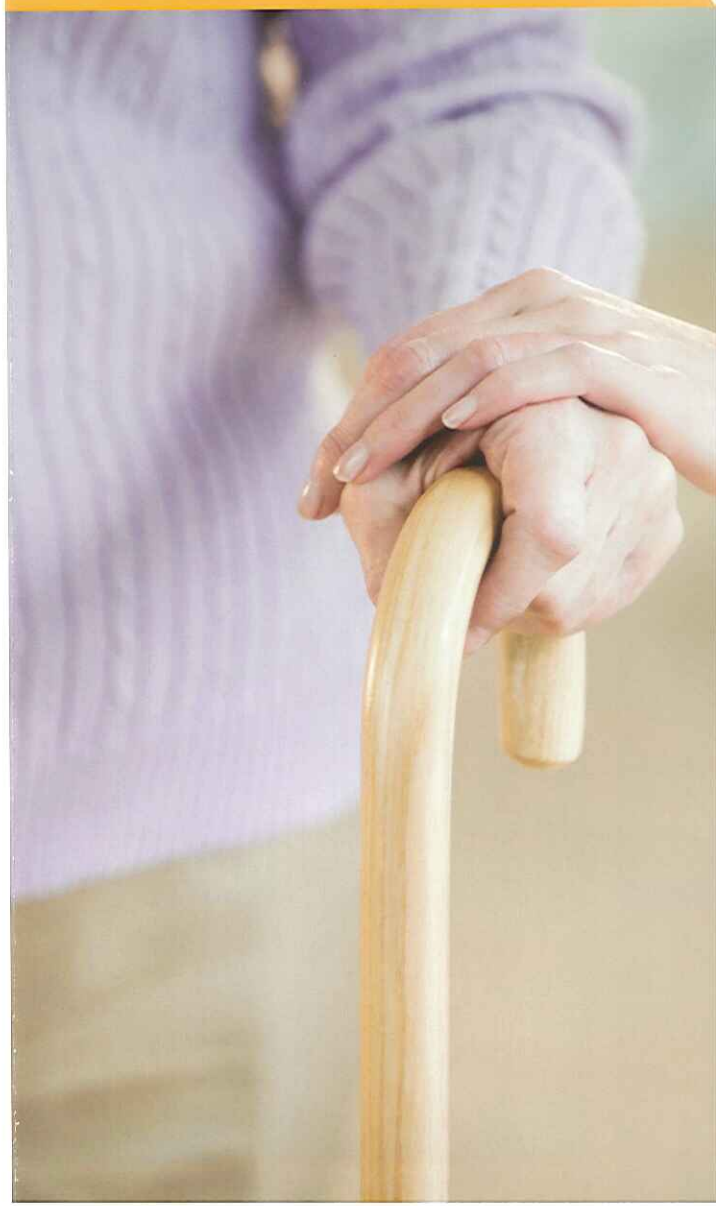

¿Qué es el Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA)?

Es el Programa, adscrito a la **Administración para el Sustento de Menores (ASUME)** a través del cual personas de 60 años o más que requieran sustento pueden solicitar una orden de pensión alimentaria de sus descendientes adultos.

¿Qué servicios me ofrece PROSPERA? Puede ofrecerle los siguientes servicios:

Localización

Si usted desconoce el paradero de los descendientes obligados a proveer alimentos a una persona de edad avanzada, **PROSPERA** gestionará su localización con la información que se nos provea.

Establecer una pensión alimentaria

PROSPERA fijará una pensión alimentaria mediante acuerdos entre las partes o a través del Tribunal.

Obligar al cumplimiento de los acuerdos de la pensión alimentaria establecida

Si la(s) persona(s) obligada(s) incumple(n) con los acuerdos de la pensión alimentaria establecida, **PROSPERA** citará a las partes y procurará su cumplimiento, o presentará el caso ante el Tribunal para el trámite correspondiente.

Asesoramiento y representación legal

Coordinación y referidos a otras agencias

PROSPERA coordinará otros servicios y referirá su caso a las agencias correspondientes.

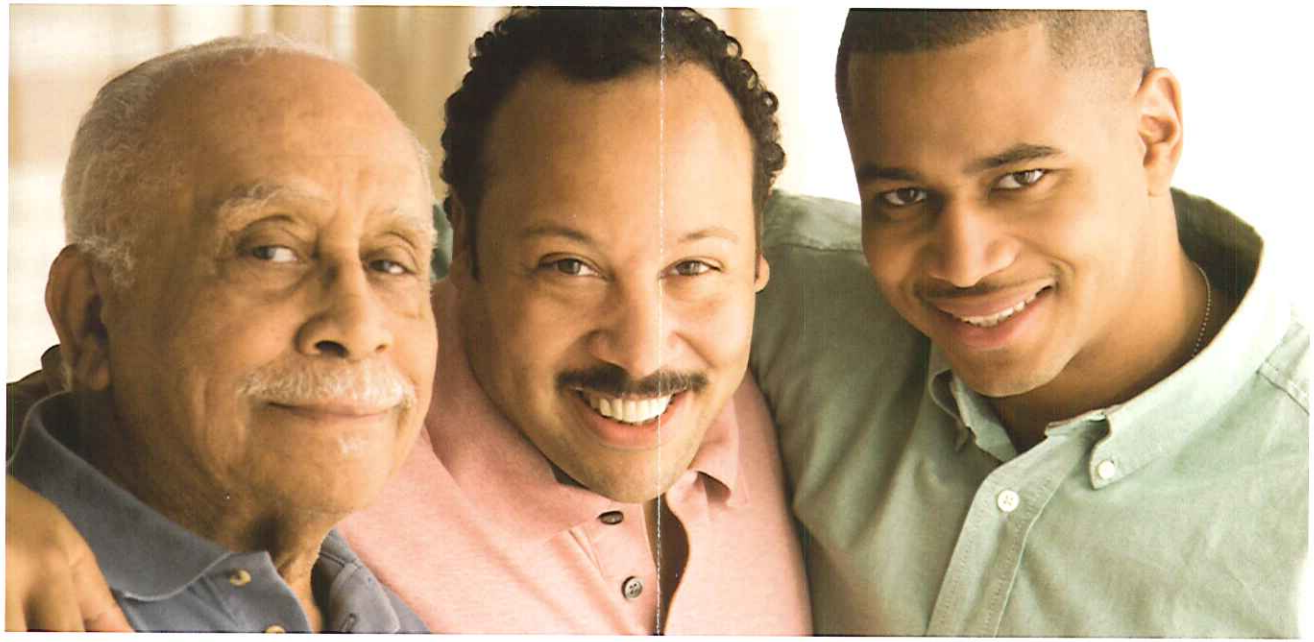

Todos nuestros servicios son GRATUITOS

¿Cómo puedo recibir los servicios de PROSPERA?

Si usted tiene sesenta (60) años o más y necesita alimentos de sus descendientes adultos, cualifica para recibir nuestros servicios. Puede llamarnos o visitarnos y radicar una solicitud de servicios.

Contamos con una LÍNEA TELEFÓNICA LIBRE DE COSTO PARA TODA LA ISLA

1-877-660-6060

¿Puede alguien solicitar los servicios por mí?

Cualquier persona o entidad autorizada por usted puede representarle para solicitar los servicios del **PROSPERA**.

¿Qué incluirá mi pensión alimentaria?

Incluye las aportaciones económicas (dinero) y las no monetarias como cuidados, compañía, servicios y atenciones, entre otras. Al fijarse la pensión alimentaria se considerará todo lo necesario para su bienestar físico, mental y emocional.

¿Por qué se incluyen las aportaciones económicas en mi pensión alimentaria?

En muchos casos, las necesidades de sustento de las personas de edad avanzada no son de tipo económico. Requieren atenciones como colaborar en las tareas del hogar, velar por sus medicamentos, realizar turnos de cuido, entre otras. Estas aportaciones no económicas pueden estar incluidas como forma alternativa de pago y como parte de la orden de pensión alimentaria.